

Preguntas y respuestas CETI

CURSO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA
E INTEGRIDAD (CETI)



Ministerio de
Finanzas Públicas

CETI | CURSO DE ÉTICA,
TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD
Ministerio de Finanzas Públicas



DIFODA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL EN ADQUISICIONES DEL ESTADO

Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones
del Estado (DIFODA)
Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)
Guatemala, Guatemala

Versión del documento: 1.1
Fecha de última actualización: 16 de septiembre de 2025

Se reconoce la importancia de utilizar un lenguaje que no discrimine por género, sin embargo, para usos prácticos y no sobrecargar el contenido, se emplea el masculino genérico (cuando aplique) como método para incluir a hombres y mujeres.

Las leyes y demás referencias en este documento se apegan al Manual de publicaciones de la *American Psychological Association* (7.a edición) y a *The Bluebook: A Uniform System of Citation*.

El resalte tipográfico en las citas se hace con fines didácticos, es decir, no es parte del instrumento citado. El texto de todas las citas legales se muestra tal y como aparece en su fuente de origen.

Se permite la reproducción total o parcial de este documento, exclusivamente para fines didácticos, sin alterar el contenido ni los créditos de autoría.

Se deberá citar al Ministerio de Finanzas Públicas como titular de los derechos de autor y fuente de origen, según los artículos 5, 17, 21, 24 y 25 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Decreto Número 33-98.



Ministerio de
Finanzas Públicas



DIFODA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL EN ADQUISICIONES DEL ESTADO

CETI | **CURSO DE ÉTICA,
TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**
Ministerio de Finanzas Públicas

Introducción

El Curso de Ética, Transparencia e Integridad (CETI) es un proceso formativo que propicia la reflexión y la autoconciencia de los colaboradores financieristas con el fin de crear una cultura íntegra y transparente en los servidores públicos.

El CETI está conformado por cuatro módulos, los cuales se enlistan a continuación:

Curso de Ética, Transparencia e Integridad	
Módulo 1	Principios y valores
Módulo 2	Moral y ética
Módulo 3	Enfoques de ética
Módulo 4	Compromiso ético

Los contenidos de este material corresponden al **módulo 3: Enfoques de ética**, el cual aborda su aplicación mediante el análisis de tres enfoques (la ética del deber, de la virtud y de las consecuencias) a partir de la reflexión sobre principios y valores que sustentan la ética normativa.

Los cuestionamientos que encontrará a continuación son esenciales en la toma de decisiones y son generadores de nuevos aprendizajes.

1. ¿Sabías que un dilema ético es más que una simple decisión?

Un dilema ético surge cuando una persona se enfrenta ante **un conflicto entre dos opciones únicas y debe elegir una de ellas, definiendo así sus principios y convicciones**. En la vida cotidiana, tomar decisiones implica poner en práctica la ética y los valores adquiridos desde el hogar y las experiencias vividas.

En el sector público, afrontarlos con honestidad y reflexión es esencial, pues cada decisión repercute directamente en la sociedad. Actuar con ética no solo fortalece la integridad personal, sino también la credibilidad de las instituciones.



2. ¿Sabías que ética social, ética civil y ética pública no significan lo mismo?

Aunque suelen confundirse, cada una representa una dimensión distinta y complementaria. La **ética pública** guía la conducta de los servidores públicos y su principal reto es la **interiorización personal**. Esta debe ir ligada a la transparencia, que implica el derecho a la información. La **ética social** abarca valores y normas que rigen la convivencia, como la **justicia, equidad y solidaridad**. Surge de la interacción social y no depende del Estado.

La **ética civil** se basa en valores comunes a todos los ciudadanos en un Estado democrático, como la tolerancia, la legalidad y los derechos humanos.

En conjunto, estas tres éticas conforman un marco que favorece la convivencia, fortalece la democracia y construye instituciones más justas y confiables.

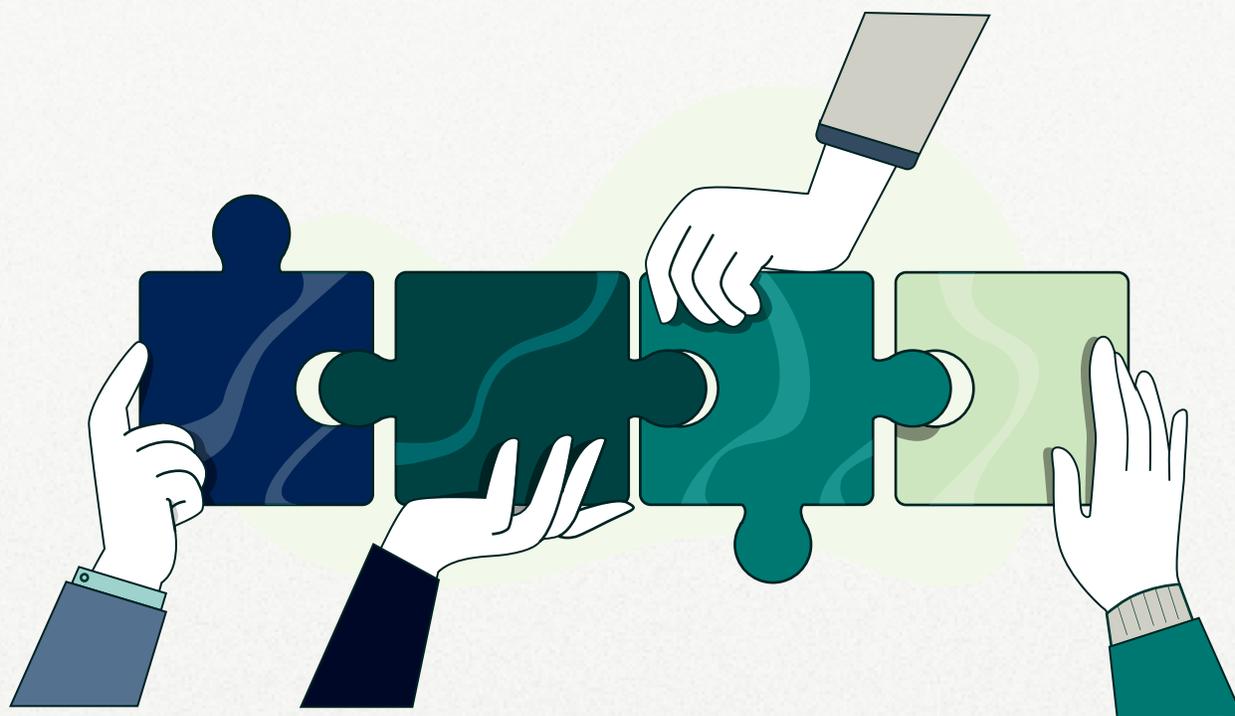


3. ¿Sabías que no es posible separar la ética del acto administrativo público?

Cuando las decisiones legales afectan a comunidades vulnerables, la equidad, la transparencia y la justicia deben acompañar la legalidad para garantizar una gestión orientada al bien común.

La ética no es un complemento, sino parte esencial del acto administrativo que refuerza la legitimidad del Estado y la confianza ciudadana, por lo que **separar ética y administración puede ser perjudicial.**

Derecho y ética se relacionan porque toda decisión pública implica un impacto social que **debe evaluarse desde lo legal y lo moral**, para lograr una administración justa y humana.



4. ¿Sabías que aplicar un enfoque ético en la toma de decisiones va más allá de lo legal o técnico?

En el sector público, decidir con ética significa actuar con justicia, transparencia y responsabilidad porque se deben reconocer valores como la honestidad, la equidad y el respeto por la dignidad humana. **Aplicar un enfoque ético significa actuar con justicia, transparencia y responsabilidad.**

Una decisión ética no se limita a su legalidad o eficiencia, sino que considera su impacto en todas las personas involucradas, especialmente en las más vulnerables. Este enfoque requiere un proceso reflexivo que incluye identificar el problema ético, reconocer los valores en juego, evaluar consecuencias y actuar coherentemente con los principios éticos.

Los servidores públicos deben justificar sus decisiones con responsabilidad y estar abiertos a la crítica. La ética en la toma de decisiones no es opcional, sino esencial para garantizar justicia, proteger derechos y mantener la legitimidad institucional.



5. ¿Sabías que el enfoque ético del deber se centra en cumplir principios morales sin importar las consecuencias?

Este enfoque, también llamado **deontológico**, fue planteado por Immanuel Kant y sostiene que actuar moralmente significa seguir normas universales, como decir la verdad o cumplir promesas, aun si los resultados no son favorables.

En el sector público, esto implica actuar con imparcialidad y responsabilidad, siguiendo normas y principios, incluso ante presiones externas.

Desde esta visión, no es válido justificar acciones incorrectas por sus buenos resultados. Por ejemplo, mentir para acelerar un trámite no sería ético, aunque ayude a alguien. Lo correcto es actuar conforme al deber moral. **Aplicar la ética deontológica significa hacer lo correcto porque es lo que se debe hacer.**



6. ¿Sabías que el enfoque ético aretológico se centra en formar el carácter virtuoso más que en reglas o resultados?

La ética de la virtud se basa en la idea de que el comportamiento moral correcto nace del carácter virtuoso de quien actúa. **Ser virtuoso no es actuar bien una vez, sino cultivar hábitos constantes de integridad, equilibrio y sentido del bien.** Se centra en formar el carácter moral, no solo en reglas o consecuencias.

Virtudes como la justicia, la prudencia, la valentía y la templanza se desarrollan con práctica, reflexión y buenos ejemplos. La ética aretológica también reconoce que el juicio moral depende del contexto, por lo que una persona virtuosa debe deliberar bien ante cada situación. En el servicio público, este enfoque es especialmente relevante porque los empleados deben actuar con honestidad, responsabilidad, lealtad y transparencia, más allá del cumplimiento legal.



7. ¿Sabías que el enfoque ético teleológico evalúa las acciones por sus consecuencias?

El enfoque teleológico, también llamado consecuencialista, considera que una acción es moral si contribuye a un fin deseado o al bien común, sin importar la intención ni el acto en sí. Su centro está en los resultados y en el impacto que generan en la sociedad.

A diferencia de la ética del deber o la virtud, aquí el foco está en las consecuencias. **Este enfoque orienta sus acciones al bienestar colectivo** o la felicidad, lo que lo vuelve especialmente relevante en el sector público, donde las decisiones deben buscar impactos positivos en la sociedad, tanto a corto como a largo plazo.

En la gestión pública, la ética teleológica resalta la necesidad de tomar decisiones orientadas al bienestar común y de evaluar su impacto social en cada situación.



8. ¿Sabías que el enfoque ético utilitarista busca el mayor bienestar para el mayor número de personas?

Este enfoque, dentro de la ética consecuencialista, plantea que una acción es correcta si genera el mayor bienestar o felicidad para el mayor número de personas, priorizando siempre el beneficio colectivo, sin centrarse en reglas o intenciones, sino en los resultados que obtiene. En el contexto público, este enfoque implica elegir la opción que produzca el mayor beneficio social, incluso si algunos intereses individuales se ven afectados.

Una idea clave del utilitarismo es el **principio de utilidad**, que mide el bien como la suma de placeres y la reducción del sufrimiento, considerando efectos a corto, medio y largo plazo. Este enfoque es muy útil en ética aplicada, especialmente en la formulación de políticas públicas orientadas al bien común.

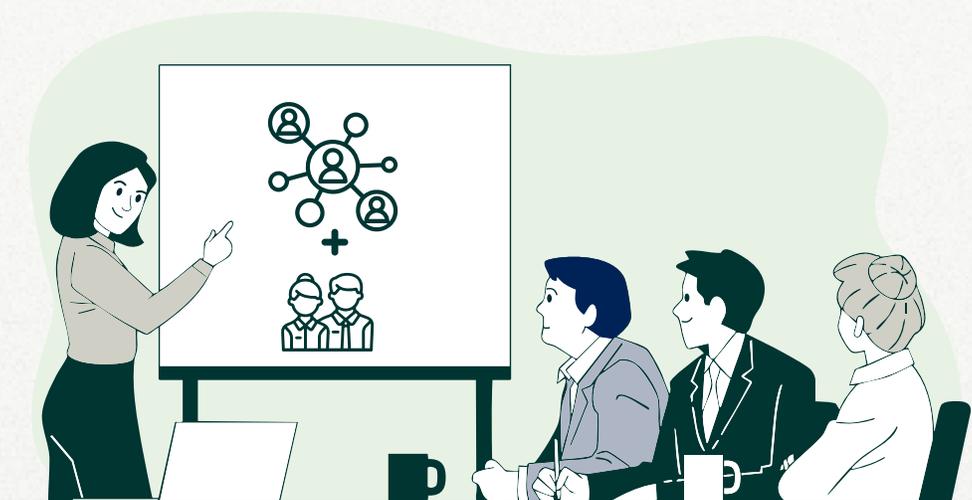


9. ¿Sabías que los distintos enfoques éticos se complementan en la acción pública?

La ética en el sector público es esencial para que las decisiones de los servidores respondan a principios de justicia, transparencia y responsabilidad social. El enfoque del deber se centra en cumplir normas y obligaciones, independientemente de las consecuencias. **En este marco, los servidores públicos deben actuar conforme a la ley y los principios institucionales, priorizando la integridad y el respeto a los derechos ciudadanos.**

Por otro lado, el enfoque consecuencialista, especialmente el utilitarismo, guía la acción pública hacia decisiones que maximicen el bien común. Si bien es útil para distribuir recursos y diseñar políticas, también exige cuidado para no sacrificar los derechos de las minorías.

La ética de la virtud se basa en la idea de que el comportamiento moral correcto surge del carácter virtuoso de quien actúa.



10. ¿Sabías que el enfoque de la responsabilidad refuerza la dimensión ética en la gestión pública?

La ética en la gestión pública busca garantizar un servicio al ciudadano con integridad, responsabilidad y compromiso con el bien común. Se basa en principios morales y normas que aseguran profesionalismo y eficacia en la función pública.

El enfoque ético más adecuado en este contexto es el de la **responsabilidad**, que destaca la importancia de asumir las consecuencias de las decisiones, especialmente al ejercer poder o autoridad. **No basta con cumplir la ley, también se debe considerar el impacto social, económico y humano.**

Un servidor público responsable toma decisiones informadas y prudentes, guiado por un compromiso consciente con las personas y el entorno. Por ejemplo, al evaluar una contratación, debe considerar no solo aspectos legales, sino también la transparencia, la equidad y el uso adecuado de los recursos públicos.



Referencias

Aristóteles. (2004). *Ética a Nicómaco* (W. D. Ross, Trad.). Alianza Editorial.

Aristóteles. (2013). *Ética a Nicómaco* (J. A. González, Trad.). Alianza Editorial.

Beauchamp, T. L., & Childress, J. F. (2019). *Principles of biomedical ethics* (8.ª ed.). Oxford. University Press.

Bentham, J. (2000). *An introduction to the principles of morals and legislation* (J. H. Burns & H. L. A. Hart, Eds.). The Athlone Press (obra original publicada en 1780).

Cortina, A. (1997). *Ciudadanos del mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial.

Cortina, A. (2000). *Ética de la empresa: Claves para una nueva cultura empresarial*. Trotta.

Cortina, A. (2003). *Ciudadanos del mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial.

Cortina, A. (2009). *Ética de la razón cordial: Educar en la ciudadanía en el siglo XXI*. Ediciones Nobel.

Díaz, E. (2003). *Ética pública y buen gobierno*. Fondo de Cultura Económica.

Frankena, W. K. (1973). *Ethics* (2.ª ed.). Prentice-Hall.

Friedman, M. (1974, September 13). *The social responsibility of business is to increase its profits*. *The New York Times Magazine*.

Garzón Auvrón, N. (2001). *Toma de decisiones éticas*. Cátedra Manuel Andúzar.

Gutiérrez López, G. (1990). *La estructura consecuencialista del utilitarismo*. *Revista de Filosofía*, 3, pp. 141–159.

<https://revistas.ucm.es/index.php/RESF/article/view/RESF9090120141A>

Hursthouse, R. (2013). Virtue ethics. En E. N. Zalta (Ed.), The Stanford Encyclopedia of Philosophy (ed. 2013). Stanford University.

<https://plato.stanford.edu/entries/ethics-virtue/>

Jonas, H. (1995). El principio de responsabilidad: Ensayo de una ética para la civilización tecnológica. Herder.

Kant, I. (2002). Fundamentación de la metafísica de las costumbres (M. García Morente, Trad.). Ariel (obra original publicada en 1785).

Kliksberg, B. (2002). Ética para empresarios: Hacia un capitalismo con rostro humano. Paidós.

Kraut, R. (2018). Aristotle on the human good. Princeton University Press.

López, R. (2010). Ética profesional y responsabilidad pública. Trillas.

MacIntyre, A. (2007). Tras la virtud: Un estudio en teoría moral (J. Muguerza, Trad.). Crítica.

Martínez, M. (2012). Ética pública: Teoría y práctica en la administración del Estado. Fondo de Cultura Económica.

Mill, J. S. (2001). Utilitarianism (G. D. S. Mill, Ed.). Hackett Publishing Company (obra original publicada en 1863).

Pérez, J. M. (2018). Ética pública y gestión gubernamental. Revista de Administración Pública, 52(3), pp. 45–62.

Pérez Luño, A. E. (2001). Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución. Tecnos.

Rachels, J., y Rachels, S. (2020). The elements of moral philosophy (9.^a ed.). McGraw-Hill Education.

Rawls, J. (1999). A theory of justice (Rev. ed.). Harvard University Press.

Rest, J. R. (1994). Moral development in the professions: Psychology and applied ethics. Lawrence Erlbaum Associates.

Rodríguez Arroyo, J. (s.f.). Ética, deontología y compromisos de mejora en la gestión pública.

<https://studylib.es/doc/6746745/ética-deontología-y-compromisos-de-mejora-en-la-gestión-pública>

Singer, P. (2011). Practical ethics (3.^a ed.). Cambridge University Press.
Uvalle Berrones, R. (2014). La importancia de la ética en la formación de valor público. *Gestión y Política Pública*, 23(2), pp. 377–408.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162014000200004

Velásquez, M., Andre, C., Shanks, T., y Meyer, M. J. (2021). Introducción a la ética. Pearson Educación.

Velásquez, M. G. (2014). Ética en los negocios: Conceptos y casos (7.^a ed.). Pearson Educación.

Weber, M. (2004). La política como vocación. Alianza Editorial.

Villarreal Cantillo, E., y Visbal Illera, G. C. (2013). Dilemas éticos. *Revista Científica Salud Uninorte*, 29(1), pp. 113–123.

<https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/view/4666>



Ministerio de
Finanzas Públicas



DIFODA

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL EN ADQUISICIONES DEL ESTADO

Dirección de Formación y Desarrollo Profesional
en Adquisiciones del Estado (DIFODA)

Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado

Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico (502) 2374-3000 Ext. 10271
Guatemala, Guatemala